



Honorable Cámara de Diputados

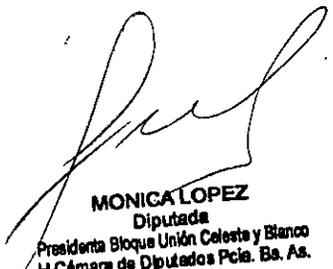
Provincia de Buenos Aires

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS ARES

#### RESUELVE:

Expresar preocupación al Poder Ejecutivo Provincial, ante el continuo y creciente proceso de desmonte indiscriminado de especies arbóreas, que se produce en la zona de Wilde para el proyecto "Nueva Costa del Plata", en clara violación a la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Nacionales N° 25.675, N° 26.331, las Leyes Provinciales N° 11.723 y N° 12.276, situación que genera daños ambientales irreparables.

  
MONICA LOPEZ  
Diputada  
Presidenta Bloque Unión Celeste y Blanco  
H Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

## **FUNDAMENTOS**

Motiva la presente iniciativa las informaciones periodísticas que han tomado estado público, con respecto a la protesta de vecinos y entidades ambientalistas contra el desmante en la Costa de Wilde para el proyecto "Nueva Costa del Plata", en clara violación a la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Nacionales Nº 25.675, Nº 26.331, las Leyes Provinciales Nº 11.723 y Nº 12.276, situación que genera daños ambientales irreparables.

En tal sentido, el Diario El Sol, entre otros, bajo el título "**Denuncian desmante en la costa de Wilde**", de fecha 22/01/2012, informa que entidades ambientalistas denunciaron que se "están desmontando árboles en Wilde para el proyecto Nueva Costa del Plata", lo que ha causado preocupación en el grupo, quienes se aprestan a realizar diferentes manifestaciones y reclamos tratando de evitar que estas actividades continúen".

Asimismo, el Diario Popular, en su edición de fecha 03/02/2012, indica que distintas organizaciones ambientalistas presentaron denuncias por escrito ante el director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), para detener la mencionada actividad.

Es dable destacar, que la Ley 11.723 **tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a fin de preservar la vida en su sentido más amplio; asegurando a las generaciones presentes y futuras la conservación de la calidad ambiental y la diversidad biológica.** En concordancia con el Art. 41 de la Constitución Nacional y 28 de la Constitución Provincial.

Por otra parte, el Art. 2º de mencionada Ley establece que "El Estado Provincial garantiza a todos sus habitantes los siguientes derechos: Inciso d): A solicitar a las autoridades la adopción de medidas tendientes al logro del objeto de la presente ley, y a denunciar el incumplimiento de la misma".

Tal como manifiesta el **Ing. Jorge Trevin**, directivo de la asociación civil Ambiente Sur, en la nota publicada por Informe Digital Metropolitano, en Agosto de 2011, que "el proceso de elaboración de la ley provincial de bosques nativos, es una obligación de la Provincia de acuerdo con la Ley Nacional 26.331 de Presupuestos



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

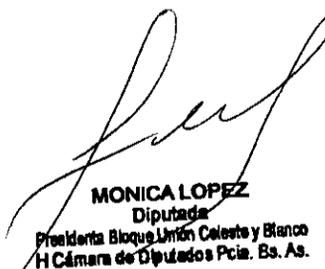
Mínimos de Protección de los Bosques Nativos, le está dando la prioridad que amerita a la protección del bosque ribereño, por lo cual el área en cuestión deberá ser protegida. **De hecho ya lo es, ya que la Ley 26.331 impide desde 2007 cualquier cambio de uso del suelo sobre estas áreas con anterioridad al ordenamiento provincial**".

Con igual preocupación, en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, se ha presentado una iniciativa legislativa (Expte. N° 5207-D-2011), a fin de que Poder Ejecutivo Nacional, a través de las instancias que correspondan, promueva las acciones necesarias a los efectos de la incorporación de la Selva Marginal Quilmeña, ubicada en el Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, cuya área se encuentra delimitada por Ordenanza N° 9508/03 Artículo 1° del Honorable Concejo Deliberante de dicho Partido, a la Lista de Humedales de Importancia Internacional- Sitio Ramsar-, conforme Ley 23.919.

En cuyos fundamentos sostiene, que "los bosques y selvas (y la Selva Marginal Quilmeña lo es) sirven como pulmones que liberan oxígeno a la atmósfera, manteniendo equilibrado los porcentajes de los componentes del aire y depurándolo en beneficio de la gente. A su vez, la Selva actúa como verdadera barrera contra los fuertes vientos e inundaciones, protegen y mantienen la humedad ambiental y liberan vapor para equilibrar las situaciones climatológicas".

En consecuencia, es necesario la intervención inmediata de las autoridades provinciales, a efectos de proteger y conservar el medio ambiente, ya que el daño que se produce no podrá revertirse en dicha eco región.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares me acompañen el presente proyecto.

  
MONICA LOPEZ  
Diputada  
Presidenta Bloque Unión Celeste y Blanco  
H Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.